CONTRATO 33-2012
PARA PERFORACIÓN DE POZO EN AKAKARAYA KM. 3

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***PERFORACIÓN DE POZO"****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:* ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0, representada en este acto por el Intendente Municipal* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal* ***Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER****, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma* ***HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.*** *con RUC* ***80053477-8****, representada en este acto por el señor* ***LILIAN DEL ROCIO GONZALEZ RIVELA*** *con C.I. Nº* ***1.960.728*** *en carácter de PRESIDENTA de la firma, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****.* ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio sobre la calle Cadete Pando Nº 20 de Ciudad del Este.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras para perforación de pozo para profundización de pozo existente, perforación hasta 300 metros y la provisión e instalación de una bomba de 5 hp con sus respectivos accesorios, conforme a las especificaciones técnicas y planos, establecidas en el llamado CD-31-2012 que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser íntegramente respetados.*----------

Art. 4 - GARANTÍA: *La bomba deberá contar con garantía por escrito de un año desde su instalación.*----------

Art. 5 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION*: El monto del presente contrato queda fijado en (Gs. 41.500.000) GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Desarrollo con compresor de alta presión y traslado de maquinaria.	Gl	1	500.000	500.000
Perforación en basalto en 6" hasta 250 m.	metros	50	200.000	10.000.000
Perforación en basalto en 6" hasta 300 m.	metros	50	400.000	20.000.000
Instalación de Electrobomba de 5 HP.	unidad	1	11.000.000	11.000.000

Hidrogeom Perforaciones S.A
RUC 80053477-8

CONTRATO Nº 33-2012. MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art. 6 - FORMA DE PAGO: *El pago total se efectuará una vez terminadas las obras a entera satisfacción de la Municipalidad.* ----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: *La Fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo la misma impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.* ----------

Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA *se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 días computados a partir de la firma del contrato y, a culminar todos los trabajos a los cinco (5)días corridos desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista.*----------

Art.9 VIGENCIA DEL CONTRATO *El plazo de vigencia será de treinta días desde la fecha de la firma del mismo. EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato por noventa días.*----------

Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA, *es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.*----------

Art. 11 - RECEPCION DE LA OBRA: *al término de cada obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción esta a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener las obras y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.* ----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones con sus planos planillas y especificaciones técnicas, c) la oferta presentada por* ***EL CONTRATISTA*** *y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.*----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*--------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *El CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.545de fecha veintiuno de noviembre de 2.012, a través del procedimiento de Contratación Directa, según el presupuesto previsto.*----------

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC. 80053477-8

CONTRATO Nº 33-2012. MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

***Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------*

***Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------*

***Art.18 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Lilian del Rocio González Rivela
HIDROGEOM PERFORACIONES S.A

Hidrogeom Perforaciones S.A
RUC 80053477-8